

ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO SAS

2022

GUÍA RÁPIDA PARA TÉCNICOS SUPERIORES SANITARIOS

SIETeSS

andalucia@sietess.org

PROCESO ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO PROCESO **CONCURSO**

<p>CONVOCATORIA</p>	<p>Resolución de 22 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas categorías y especialidades dependientes del Servicio Andaluz de Salud y del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud</p>
<p>PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES</p>	<p>Presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a contar desde el día 1 de febrero de 2023, inclusive.</p>
<p>PRESENTACIÓN DE AUTOBAREMO</p>	<p>Del 15 de febrero al 1 de marzo</p>
<p>INSCRIPCIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Manual de instrucciones a la solicitud: https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25124.html • Tasa inscripción en concurso (15,16 €). • Exención de pago: discapacidad $\geq 33\%$, víctimas de terrorismo, familias numerosas que cumplan los requisitos en convocatoria.

PLAZAS OFERTADAS

CATEGORÍA / ESPECIALIDAD	CONCURSO		APES
	Turno Libre	Discapacidad	
TÉCNICO SUPERIOR ANATOMÍA PATOLÓGICA	16	2	2
TÉCNICO SUPERIOR MEDICINA NUCLEAR	4	0	-
TÉCNICO SUPERIOR IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO	131	15	3
TÉCNICO SUPERIOR LABORATORIO DIAGNÓSTICO CLÍNICO	167	19	6
TÉCNICO SUPERIOR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	3	0	-
TÉCNICO SUPERIOR RADIOTERAPIA	22	3	-
TÉCNICO SUPERIOR DOCUMENTACION SANITARIA	22	3	-

BAREMO DE MÉRITOS			CONCURSO SAS	CONCURSO APES
EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 60 puntos)	servicios prestados en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud en puestos o categorías que tengan la consideración o clasificación funcional de cargo intermedio si se concursa para la categoría y especialidad desde la que se accedió a dicha situación		0,014 puntos por cada día de servicio	0,014 puntos por cada día de servicio <u>Personal Laboral</u>
	En los centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía, de otras Administraciones Públicas o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea como personal estatutario temporal o sustituto o como personal funcionario interino en la misma categoría, cuerpo y especialidad		0.009 puntos por cada día de servicio	0,009 puntos por cada día de servicio <u>Personal Laboral</u>
	En los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud como personal estatutario fijo o como personal funcionario de carrera en diferente categoría, cuerpo y especialidad		0,006 puntos por día de servicio	0,006 puntos por cada día de servicio <u>Personal Laboral</u>
OTROS MÉRITOS (máximo 40 puntos)	superación de la fase de oposición correspondiente a la categoría a la que se opta en las Ofertas de Empleo Público convocadas en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud		14 puntos	14 puntos
	FORMACION CONTINUA (máximo 10 cursos)	Acreditados	2 puntos / crédito	2 puntos / crédito
		No Acreditados	0.20 puntos por hora lectiva	0.20 puntos por hora lectiva
una Titulación Oficial de igual o superior nivel académico, diferente a la exigida como requisito de acceso, en el ámbito de las ciencias de la salud		10 puntos	10 puntos	

- No se valorarán los diplomas relativos a congresos, jornadas, seminarios, simposios y similares.
- La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Según dice la ley en el PREÁMBULO III, en la «Disposición adicional decimoséptima. Medidas dirigidas al control de la temporalidad en el empleo público. Y en el Artículo 2. Procesos de estabilización de empleo temporal.
- 6. Corresponderá una compensación económica, equivalente a veinte días de retribuciones fijas por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año, hasta un máximo de doce mensualidades, para el personal funcionario interino o el personal laboral temporal que, estando en activo como tal, viera finalizada su relación con la Administración por la no superación del proceso selectivo de estabilización.
-
- En el caso del personal laboral temporal, dicha compensación consistirá en la diferencia entre el máximo de veinte días de su salario fijo por año de servicio, con un máximo de doce mensualidades, y la indemnización que le correspondiera percibir por la extinción de su contrato, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año. En caso de que la citada indemnización fuere reconocida en vía judicial, se procederá a la compensación de cantidades. La no participación del candidato o candidata en el proceso selectivo de estabilización no dará derecho a compensación económica en ningún caso.

CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDEN ALFABÉTICO

1. En caso de que se requiera una actuación individualizada de prelación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas convocadas, y solo a estos efectos, el orden de actuación será el determinado por la Resolución de 13 de enero de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año: será por orden alfabético a partir de la persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V». En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V», el orden de actuación se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «W» y así sucesivamente.

2. A efectos de establecer el orden alfabético se respetarán los siguientes criterios:

2.1. La letra «Ñ» se considerará tal «Ñ» y aparecerá en su orden alfabético correspondiente, detrás de la letra «N».

2.2. Los primeros apellidos que comiencen con «DE», «DEL», «DE LA(S)» o «DE

LO(S)» serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, apareciendo en el lugar correspondiente a la inicial del apellido en sí.

Ejemplo: LUIS DEL RÍO será tratado como RÍO, LUIS DEL.

2.3. Los segundos apellidos que comiencen «DE», «DEL», «DE LA(S)» o «DE LO(S)», serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, apareciendo en el lugar correspondiente a la inicial del apellido en sí.

Ejemplo:

LUIS DEL RÍO DE LA FUENTE debe figurar en el listado como RÍO DE LA FUENTE, LUIS DEL.

Aparecerá después de los anteriores FUENTE.

2.4. Los apellidos compuestos serán tratados de forma igualitaria, independientemente

de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, considerándose en cualquier caso sin guion. Se situarán al final de la primera mitad del apellido compuesto.

Ejemplos: LUIS SUÁREZ-FIGUEROA, aparecerá después de los anteriores SUÁREZ